



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 647-2020-GM-MPS

Chimbote, 09 DICIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 001-2020-C.S. de fecha 09 DIC 2020 suscrito por el órgano Encargado de la Contratación designado mediante Resolución de Gerencia municipal N° 602-2020-GM-MPS de fecha 20 NOV 2020, por el que solicita APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2020-MPS PARA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA";

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 057-2020 y Anexo 2 se autorizó la transferencia de s/. 1, 049,040.00 Soles a favor de la Municipalidad Provincial Del Santa para adquirir bienes muebles necesarios para la prevención y contención del contagio del COVID 19 en los mercados de abastos de la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020 establece que se aplica el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes cuyo valor referencial es inferior a 400,000.00 Soles, en tal sentido los bienes para la prevención y contención del COVID 19 en los mercados de abastos se incluyó en el ítem N° 165 del Plan Anual de Contrataciones modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 533-2020-GM-MPS de fecha 04 NOV 2020 que aprobó la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS.

Qué, tras declararse la primera convocatoria desierta en parte, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 602-2020-GM-MPS de fecha 20 NOV 2020 se aprobó el nuevo expediente de contratación por ítem para adquirir pruebas rápidas de COVID 19 y caretas protectoras de policarbonato por el valor estimado de s/. 134,750.00; asimismo, se designó al Subgerente de Logística y Patrimonio como órgano encargado de la contratación.

Qué, mediante los documentos del visto, el órgano encargado de la contratación solicita aprobación de bases administrativas para la primera convocatoria que permita adquirir 3,500 pruebas rápidas y 1,450 caretas protectoras de policarbonato, por lo tanto, se verifica que las bases han sido elaboradas observando las bases estandarizadas aprobadas por Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE publicada el 14 JUL 2020 y en observancia del artículo 48º del Reglamento de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 647-2020-GM-MPS

Ley de Contrataciones del Estado, y contiene lo siguiente: a).- denominación del objeto: bienes; b).- especificaciones técnicas de cada ítem a contratar; c).- valor referencial de cada ítem; d).- la oferta económica se expresa en soles (S/.); e).- sistema de contratación a suma alzada; f).- No Corresponde; g).- Sin fórmula de reajuste; h).- costo de reproducción de bases a S/. 10.00 Soles; i).- requisitos de calificación: capacidad legal y experiencia del postor en la especialidad; j).- factores de evaluación: precio y plazo de entrega; k).- instrucciones para formular ofertas; l) garantía de fiel cumplimiento; m) y n) No Corresponde; y o) proforma de contrato.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar bases administrativas, por lo que tras evaluada la documentación que remite el órgano a cargo del procedimiento de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE